INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC 013 DE 2024

OBJETIVO: Verificar sobre el desarrollo del convenio objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

CONVENIO ASOCIACIÓN No.	**013 DE 2024**
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR
NIT	No. 800.096.576-4
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA
CONTRATISTA:	FUNDACION CENTRO SOCIAL PARA LA MUSICA Y ARTES DE BECERRIL
NIT:	901303271-9
OBJETO:	"APOYO, PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICO EN ENCUENTROS DE IMPACTO REGIONAL Y NACIONAL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"
CONDICIONES INICIALES	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000.oo)
VALOR APORTE MUNICIPIO	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)
VALOR APORTE ESAL	TREINTA MILLONES PESOS M/L ($30.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO Girará el valor de sus aportes, mediante un pago anticipado correspondiente al 40%, es decir, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000.oo) y el saldo restante mediante actas parciales acompañados de informe de actividades, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del convenio, acreditación del pago de seguridad social. El pago final se hará una vez ejecutado el convenio y debidamente liquidado. Del pago de cada acta parcial se amortizará el 40% girado en calidad de pago anticipado. El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.
CDP No.	469 DE AGOSTO 09- 2024
RP No.	560 DE AGOSTO 14 – 2024
FECHA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:	AGOSTO 14 – 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	14 DE AGOSTO DE 2024
MODIFICACIONES:	
ADICIONAL EN VALOR: N.A.	N/A FECHA:
PRORROGAS N.A.	N/A FECHA:
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME	30 DE DICIEMBRE DE 2024

2. DESARROLLO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO:

La Constitución de 1991 afirmó el papel de la cultura como: fundamento de la nacionalidad, como una dimensión especial de desarrollo, como un derecho de la sociedad y como una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural. La Carta Política garantiza los derechos culturales y proporciona los marcos normativos para el desarrollo legislativo del sector.

La constitución política en su artículo 2 consagra: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y culturas de la nación; (...)

La Ley 397 de 1997, señala en su Artículo 17 Del fomento, la Ley establece que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones.

Los municipios apoyaran la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones (Articulo 76 Ley 715 de 2001).

El municipio de Becerril, Cesar, es una región rica en cultura, historia y tradiciones que reflejan la identidad y el patrimonio de su gente. Sin embargo, las expresiones culturales, artísticas y los saberes tradicionales de la comunidad enfrentan desafíos en su preservación y difusión, debido a la modernización, la globalización y la falta de espacios y recursos adecuados para su promoción.

Con la ejecución de este proyecto el municipio bridó apoyo a la conservación del patrimonio cultural inmaterial apoyando en la participación del grupo folclórico modalidad danza "por un futuro mejor" en la 40 ° en la versión de las Festividades de la Divina Pastora en el municipio de Codazzi. así mismo se garantizó la promoción cultura y artística del municipio de Becerril, en el Reinado Departamental del Carbón en el Marco del Festival Folclórico Agrícola y Minero, en la Jagua de Ibirico Cesar con ello se revitaliza, protege y se visibiliza a la rica herencia cultural del municipio y de la región

3. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME.

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO
ACTA DE INICIO.	14/08/2024	Dar inicio al convenio de asociación PC N° 013 de 2024	13/12/2024.

Que, en mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación PC N° 013 de 2024, cuyo objeto de este informe y en cumplimiento de las funciones establecidas en el convenio, me permito informar el desarrollo correspondiente al pago final del Convenio de Asociación PC N° 013 de 2024, al cual se le dio acta de inicio el 14 de agosto de 2024, cumplió con los siguientes aspectos:

- Presupuesto ejecutado
- Seguimiento de pólizas
- Cumplimiento de las obligaciones legales
- Avance de ejecución financiera:
- Certificación de cumplimiento:
- Anexos

4. PRESUPUESTO EJECUTADO DENTRO DEL CONVENIO.

A continuación, se describen las actividades ejecutadas por la ESAL dentro del presupuesto en el periodo comprendido del 14 de agosto al 13 de diciembre de 2024.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**APOYO A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO FOLKLORICO MODALIDAD DANZA "POR UN FUTURO MEJOR" EN LA 40 ° VERSION DE LAS FESTIVIDADES DE LA DIVINA PASTORA EN EL MUNICIPIO DE CODAZZI**			**$ 39.736.000**
1.1	Vestuario e indumentaria para presentación grupo folclórico			$ 24.800.000
1.2	Coreografía			$ 3.000.000
1.3	Acompañamiento Musical			$ 3.000.000

1.4	Apoyo a Desplazamiento	$ 2.300.000
1.5	Alimentación e hidratación	$ 5.280.000
1.6	Componente administrativo	$ 1.356.000
2	**PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL CARBÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLORICO AGRÍCOLA Y MINERO, EN LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**	**$ 45.264.000**
2.1	Vestidos y Accesorios, Participación en el Reinado Departamental del Carbón en el marco de la versión 41° del Festival Folclórico Agrícola y Minero, en el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar	$ 28.920.000
2.2	Coreografía	4.656.000
2.3	Acompañamiento Musical	3.000.000
2.4	Apoyo a Desplazamiento	2.000.000
2.5	Alimentación e hidratación	5.280.000
2.6	Componente administrativo	1.408.000
	Total ejecutado	**$ 85.000.000**

NOTA: La ESAL amortiza $40.000.000 del pago anticipado.

Presupuesto ejecutado aporte de la ESAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MESES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APORTES DE LA FUNDACIÓN				
1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	4	1	$ 3.000.000	$ 12.000.000
1.2	PARTITURAS, ENSAYOS Y MONTAJE DE REPERTORIO PARA LOS DESFILES		3	$ 2.700.000.	$ 8.100.000
1.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO			$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.4	TOMA DE REGISTRO FOTOGRÁFICO, APOYO AUDIO VISUAL, FILMACIÓN, EDICIÓN, POSTPRODUCCIÓN DE 1, VIDEO CLIC EN FORMATO HD DE MÍNIMO 5 MINUTOS DE DURACIÓN.		1	$6.400.000	$6.400.000
	TOTAL APORTES DE LA FUNDACION				**$ 30.000.000**

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

OBLIGACIONES DE LA ESAL a) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. b) Constituir las pólizas pactadas en el convenio. c) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. d) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo. e) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. f) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. g) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. h) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. i) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado

para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. j) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. k) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. l) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

5.2 ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

En cumpliendo con las actividades realizadas por la supervisión se pudo constatar que la ESAL cumplió con obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación N° PC 013 de 2024; brindando todo el apoyo necesario de acuerdo a las condiciones del convenio al grupo Folclórico Modalidad Danza "Por Un Futuro Mejor" para que este participara en la en la 40° versión de las Festividades de la Divina Pastora en el Municipio de Codazzi, así mismo brindó apoyo para promoción cultural y artística del municipio de becerril, en el reinado departamental del carbón en el marco del festival folclórico agrícola y minero, en la Jagua de Ibirico – Cesar. No obstante, la ESAL no ejecuto el Item nominado fortalecimiento a emprendimientos culturales a través de la estrategia brigadas de gestión social integral de artesanías de Colombia. Por lo que, dicho Item no será pagado a la ESAL.

6. SEGUIMIENTO DE PÓLIZAS

Que para garantizar el cumplimiento del presente Convenio de Asociación la FUNDACIÓN CENTRO SOCIAL PARA LA MÚSICA Y ARTES DE BECERRIL, identificada con el NIT. 901303271-9, representada legalmente por JULIO CESAR VENERA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.082.862.014, constituyó con la compañía SEGUROS SURAMERICANA con NIT. N°. 890903407-9, La Póliza Nro. 3989628 del día 14 de agosto de 2024, con el fin de dar cumplimiento a la garantía del Convenio de Asociación PC N° 013 de 2024.

RIESGO	COBERTURA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Por el plazo del Contrato y tres (4) meses más.	10% del Valor del convenio.
Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Por la duración del Contrato y tres (3) años más.	5% Valor Convenio.
Devolución del pago anticipado.	Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más	100% del valor del pago anticipado.

RIESGO	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	$13.000.000	14/08/2024	14/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$6.500.000	14/08/2024	14/12/2027
Devolución del pago anticipado	$52.000.000	14/08/2024	14/12/2024

Póliza N° 3989969-7

RIESGO	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	$13.000.000	14/08/2024	14/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	$6.500.000	14/08/2024	14/12/2027
Devolución del pago anticipado	$40.000.000	14/08/2024	14/12/2024

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, Pensión, Arl y parafiscales) correspondiente al periodo de ejecución del presente convenio.

NOMBRE	CEDULA/NIT	TIPO DE APORTE	No. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	MES PAGADO

JULIO CESAR VENERA RUIZ	1.082.862.014	PLANILLA I	9472685392	04/09/2024	$370.500	AGOSTO
			9475914897	24/10/2024	$376.200	SEPTIEMBRE
			9476600696	06/11/2024	$370.500	OCTUBRE
			9478421274	03/12/2024	$370.500	NOVIEMBRE
			9479108094	19/12/2024	$370.500	DICIEMBRE

Así mismo aporta certificación expedida por la revisora fiscal donde certifica que la empresa se encuentra a paz y salvo con lo relacionado con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Que en mi calidad de supervisor del convenio de asociación PC N° 013 de 2024 objeto de este informe y en cumplimiento de las funciones establecidas en el convenio, me permito informar que una vez fueron verificadas las planillas se pudo constatar su veracidad.

8. AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 130.000.000,00**	**100%**
APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 100.000.000,00**	**77%**
APORTE ESAL	**$ 30.000.000,00**	**23%**
APORTE MUNICIPIO		
PAGO ANTICIPADO	**$ 40.000.000,00**	**40%**
ACTA FINA	**$ 85.000.000,00**	**85,00%**
VALOR AMORTIZADO PAGO ANTICIPADO EN ACTA FINAL (47% DEL ACTA PARCIAL)	$ 40.000.000,00	40%
VALOR A PAGAR EN ESTA ACTA	$ 45.000.000,00	19,90%
VALOR EJECUTADO	**$ 85.000.000,00**	**100,00%**
SALDO SIN EJECUTAR	**$ 15.000.000,00**	**15,00%**
APORTE ESAL		
ACTA FINAL	$ 30.000.000,00	100%
VALOR EJECUTADO ESAL	**$ 30.000.000,00**	**100%**
SALDO POR EJECUTAR	**$ -**	**0,00%**
EJECUCIÓN TOTAL		
VALOR EJECUTADO TOTAL	**$ 115.000.000,00**	**88%**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 15.000.000,00**	**0,00%**

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como supervisor certifico que la FUNDACIÓN CENTRO SOCIAL PARA LA MÚSICA Y ARTES DE BECERRIL, identificada con el NIT. 901303271-9, representada legalmente por JULIO CESAR VENERA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.082.862.014, cumplió con actividades objeto del presente convenio, cumpliendo con las obligaciones establecidas en este y con el pago del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL Y CCF). No obstante, la ESAL no aportó la Factura Electrónica de Venta correspondiente al periodo de ejecución. Por lo anterior con relación al pago final del convenio

por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000)** queda supeditado hasta que la ESAL expida la respectiva Factura de Electrónica de Venta.

10. ANEXOS:

- Informe de ejecución de actividades de la ESAL.
- Planillas de Aportes al Sistema de Seguridad Social de la ESAL
- Acta de terminación
- Certificación a satisfacción por parte del supervisor.

THALÍA ANGELICA ARMENTA AMAYA
Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos
Supervisora

Proyectó: Maryuris Trespalacio – Profesional Administrativo
Revisó: Kevin Osorio – Asesor Jurídico
Aprobó: Thalia Armenta – Secretaria de Gobierno.